RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) SOBRE ADJUDICACIÓN DEL LOTES 1 DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, INCLUIDO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PREVIO, EN DOS SOLARES PROPIEDAD DE LA AGENCIA, REFERIDO A LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN EL SOLAR SITO EN LA CALLE GONZÁLEZ CUADRADO, 52 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 2020/000826..

La Mesa de Contratación en sesión de 16 de julio de 2020, a la vista del informe de las vocales técnicas de 15 de julio de 2020, de valoración de las ofertas, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"APROBAR la valoración de las proposiciones económicas contenida en el informe en cuestión así como el orden de prelación de ofertas, por puntuación, establecido en el mismo conforme a lo dispuesto en el mencionado anexo VII del PCAP, que a continuación se transcribe:

"(...)

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. ***Proposición económica: 80 puntos.***

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. ***Mejora de plazo: 20 puntos***

La máxima puntuación (20 puntos) la obtendrá la oferta de plazo más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta de plazo que coincida con el de licitación o que no oferte la mejora. En este sentido, indicar que si la propuesta de plazo es inferior a 20 días, se entenderá como no ofertada la mejora.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Plazo de Licitación (en días)
Max= Puntuación máxima de la proposición de plazo
OMB= Oferta Más Baja (en días)
Of= Oferta de plazo de la empresa (en días)

(...)"

De la aplicación de estas formulas, la puntuación obtenida por las ofertas del Lote 1, en orden decreciente, ha sido la siguiente:

Código:8EQIW7221EQB2UDqQy-mQbL79eMQ-r.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	FEDERICO JOSE RUIZ MARIN	FECHA	19/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW7221EQB2UDqQy-mQbL79eMQ-r	PÁGINA	1/4

N.º	EMPRESA	Oferta en € (IVA exc.)	Plazo (días)	Puntos Oferta Económica	Puntos Mejora Plazo	TOTAL PUNTOS
1	TECNISONDEOS, S.C.A.	3.830,00	25	72,63	16,00	88,63
2	LABSON, GEOTÉCNICA Y SONDEOS, S.L.	3.999,00	20	67,81	20,00	87,81
3	GEOXAUEN, S.L.	4.066,81	20	65,88	20,00	85,88
4	SIGMAC, S.L.	3.571,00	45	80,00	0,00	80,00
5	LABRUM, S.L.	4.276,50	25	59,91	16,00	75,91
6	INGENIERÍA, ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, S.C.A.	4.466,70	20	54,50	20,00	74,50
7	INGEOM CONSULTORES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	4.499,00	20	53,58	20,00	73,58
8	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A.	5.820,00	30	15,97	12,00	27,97
9	LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	6.120,00	30	7,43	12,00	19,43

En virtud de lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP y a la vista de lo que resulta del referido informe de las vocales técnicas, la Mesa de Contratación en esa misma sesión, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

"PROPONER al órgano de contratación el siguiente orden de clasificación de ofertas:

N.º	***EMPRESA***	***TOTAL PUNTOS***
1	*TECNISONDEOS, S.C.A.*	*88,63*
2	*LABSON, GEOTÉCNICA Y SONDEOS, S.L.*	*87,81*
3	*GEOXAUEN, S.L.*	*85,88*
4	*SIGMAC, S.L.*	*80,00*
5	*LABRUM, S.L.*	*75,91*
6	*INGENIERÍA, ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, S.C.A.*	*74,50*
7	*INGEOM CONSULTORES MEDIOAMBIENTALES, S.L.*	*73,58*
8	*CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS, S.A.*	*27,97*
9	*LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCIÓN, S.L.*	*19,43*

PROPONER al órgano de contratación la adjudicación del Lote 1 del contrato de los servicios de redacción de estudios geotécnicos, incluido levantamiento topográfico previo, en solares sitos en calles González Cuadrado, 52 y Divina Enfermera, 16-18 de Sevilla, referido a los trabajos a ejecutar en el solar de la calle González Cuadrado n.º 52, a la empresa TECNISONDEOS, S.C.A. por un importe de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (3.830,00 €), IVA excluido, y un plazo de ejecución de 20 días, por ser su oferta con una valoración total de 88,63 puntos sobre 100, la mejor de las que, habiendo concurrido a la licitación, continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación (artículo 150 de la LCSP)."

Código:8EQIW7221EQB2UDqQy-mQbL79eMQ-r.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	FEDERICO JOSE RUIZ MARIN	FECHA	19/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW7221EQB2UDqQy-mQbL79eMQ-r	PÁGINA	2/4

También acuerda requerir a las empresa TECNISONDEOS, S.C.A. para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del preceptivo requerimiento, aporte la siguiente documentación especificada en la clausula 10.5 del PCAP

a) La que acredite la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

b) La que acredite las facultades de su representante.

c) La que acredite la solvencia económica y financiera y técnica de la empresa.

d) la que acredite disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.

e) Certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Seguridad Social, así como alta en el IAE.

f) La relativa a personas trabajadoras con discapacidad y a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

g) La garantía definitiva.

Y por ultimo acuerda que la verificación de la adecuación de la documentación que se aporte a lo previsto en el PCAP sea realizada por el Secretario, ello sin perjuicio de los acuerdos que en su caso la Mesa deba adoptar en esta fase del procedimiento, para el caso de no cumplimentar convenientemente el licitador tal requerimiento.

Por Resolución de 31 de julio de 2020, el Director Provincial de AVRA en Sevilla aprueba el orden de clasificación de ofertas propuesto por la Mesa de Contratación.

Formulado el oportuno requerimiento el día 20 de octubre de 2020, con registro de salida el mismo día, y recibido por el licitador el 23 de octubre, con fecha 3 de noviembre, esto es, dentro del plazo concedido para ello, la empresa TECNISONDEOS, S.C.A. ha presentado la documentación solicitada.

A tenor del informe emitido por el Secretario de la Mesa el 19 de octubre de 2020, dicha documentación es adecuada y suficiente.

Por todo lo expuesto, vistos los citados acuerdos de la Mesa de Contratación así como el informe emitido por su Secretario; de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP y en los artículos 150.3 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (LCSP); y en virtud de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación en relación con este tipo de contratos (artículo 17,2,d) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre y 118 del Reglamento de Régimen Interior),

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el Lote 1 del contrato de los servicios de redacción de estudios geotécnicos, incluido levantamiento topográfico previo, en solares sitos en calles González Cuadrado, 52 y Divina Enfermera, 16-18 de Sevilla, referido a los trabajos a ejecutar en el solar de la calle González Cuadrado n.º 52, a la empresa TECNISONDEOS, S.C.A. por un importe de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (3.830,00 €), IVA excluido, y un plazo de ejecución de 20 días, conforme a la oferta presentada por la misma, la cual incluye la mejora contemplada en el PCAP.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la adjudicataria y al resto de las empresas que han concurrido a la licitación, con las advertencias legales que correspondan, y publicarla en el perfil del contratante (artículo 151.1 del la LCSP).

TERCERO. Formalizar el contrato (uno por cada lote) en documento administrativo. Esta formalización que no podrá tener lugar más tarde de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores presentados.

Código:8EQIW7221EQB2UDqQy-mQbL79eMQ-r.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	FEDERICO JOSE RUIZ MARIN	FECHA	19/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW7221EQB2UDqQy-mQbL79eMQ-r	PÁGINA	3/4

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven (artículo 153.1 del TRLCSP y cláusula 10.9 del PCAP).

CUARTO. La formalización del contrato se realizará en la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla.

QUINTO. Una vez formalizado el contrato, proceder a su publicación en el perfil del contratante (artículo 154.1 de la LCSP y 10.9 del PCAP).

SEXTO. Nombrar Responsable del Contrato (artículo 62 de la LCSP) a Dª. Marta Hernández de la Obra, Arquitecta de la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla.

SÉPTIMO. En el supuesto de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2,b) de la LCSP.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Código:8EQIW7221EQB2UDqQy-mQbL79eMQ-r.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	FEDERICO JOSE RUIZ MARIN	FECHA	19/11/2020
ID. FIRMA	8EQIW7221EQB2UDqQy-mQbL79eMQ-r	PÁGINA	4/4